



8853384



MINISTERIO
DE CULTURA

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.001-2020
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
DESARROLLOS DOBÓ S.A.

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **LUIS FELIPE HENRIQUEZ PORTUONDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-774-1670, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLOS DOBÓ S.A.**, la cual se encuentra debidamente registrada a Folio: 155642672 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, desde el 10 de enero de 2017 y con Aviso de Operaciones No.155642672-2-2017-2017-554539, expedido a favor de **DESARROLLOS DOBÓ S.A.**, 155642672-2-2017 D.V.60, quien en adelante se denominará **LA SOCIEDAD**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la Sociedad **DESARROLLOS DOBÓ S.A.** estará realizando el 7 y 8 de febrero del presente año, el "**BARRO FEST 2020**" que consiste en un Festival en donde se busca rescatar la "**Junta de Embarre**", una de las tradiciones más arraigadas en el interior de la República de Panamá, en la que los vecinos de un pueblo o área se juntan en un día laboral-festivo para ayudar a construir entre todos una casa nueva a alguna familia. Adicional al trabajo, aprovechan también para comer, beber y bailar en conjunto. Se denomina "**embarre**" ya que el elemento básico de construcción es el barro, el cual se forma de arcilla con agua y es pisado por los vecinos de manera constante como en una especie de piscina, hasta que adquiere la consistencia necesaria para pegarlo a las paredes.

Que la Sociedad **DESARROLLOS DOBÓ S.A.**, a través de la celebración de este festival, busca fomentar la Cultura de Pedasí, Provincia de Los Santos, a través de la tradicional fiesta

CLM
[Handwritten signatures]



de la Junta de Embarre y de diversas manifestaciones del arte y actividades del subgénero musical Indie Rock, a fin de reforzar las tradiciones culturales de nuestro país, darla a conocer a panameños, extranjeros residentes y turistas, al igual que promover el desarrollo socio cultural como medio para el engrandecimiento de la Cultura de nuestro país.

Que la Sociedad **DESARROLLOS DOBÓ S.A.**, ha presentado formal solicitud para inscribir la “**Junta de Embarre**”, en la lista de salvaguarda urgente del patrimonio inmaterial de la humanidad de UNESCO y para el logro de este objetivo uno de los requisitos es demostrar que en el país se realizan esfuerzos para promover y mantener vigente este patrimonio inmaterial.

Que para el “**BARRO FEST 2020**”, se espera una asistencia entre 800 y 1,200 personas, trayendo consigo beneficios económicos para la región y enriqueciendo la experiencia de los turistas en el área de Pedasí.

Que por lo antes manifestado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha determinado otorgar un aporte económico a la Sociedad **DESARROLLOS DOBÓ S.A.**, por la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**, en calidad de patrocinio, para coadyuvar con los gastos del “**BARRO FEST 2020**”.

Que ambas **PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de la actividad que se describe más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA SOCIEDAD**, para la realización del evento denominado “**BARRO FEST 2020**”, el cual se llevará a cabo el 7 y 8 de febrero de 2020, en el Corregimiento y Cabecera del Distrito de Pedasí, en la Provincia de Los Santos y es totalmente gratuito. El mismo consiste en lo siguiente:

- Un Festival en donde se busca rescatar la “**Junta de Embarre**”, una de las tradiciones más arraigadas de nuestro país, en la que los vecinos de un pueblo o área se juntan en un día laboral-festivo para ayudar a construir entre todos una casa nueva a alguna familia. a fin de reforzar las tradiciones culturales y darla a conocer a panameños, extranjeros residentes y turistas, al igual que promover el desarrollo socio cultural como medio para el engrandecimiento de la Cultura de nuestro país.
- En este Festival se incluyen diversas manifestaciones del arte y actividades del subgénero musical Indie Rock, ya que el Barro Fest, sirve de plataforma de intercambio cultural, poniendo en contacto a la escena del Indie Rock nacional e internacional con las tradiciones culturales de nuestro país y siendo una oportunidad para que las bandas nacionales demuestren su talento. En esta edición se estará contando con la participación de una banda de Austin Texas, que se presentará en la Hacienda Los Gavilanes en el Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.
- Producto de este evento se explorará la posibilidad de que, con el apoyo del Municipio de Austin Texas, se logre que una banda nacional se presente en ese lugar, incentivando así a los artistas nacionales.

SEGUNDO: Para la realización de la actividad objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA SOCIEDAD**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, que forman parte del **BARRO FEST 2020**.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.

CSN



3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción del evento denominado "**BARRO FEST 2020**".
4. Participar en calidad de patrocinador del evento "**BARRO FEST 2020**", que se llevará a cabo el 7 y 8 de febrero de 2020, en el Corregimiento y Cabecera del Distrito de Pedasí Provincia de Los Santos.
5. Otorgar a **LA SOCIEDAD**, un aporte económico por la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**, que será cargado a la partida presupuestaria No.G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2020. La misma se destinará en su totalidad, para cubrir parte de los gastos que se generen con motivo de la realización del **BARRO FEST 2020**.
6. Otorgar a **LA SOCIEDAD**, las certificaciones que requiera ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para la realización del evento.

TERCERO: Por su parte, **LA SOCIEDAD**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir, fomentar y estimular la Cultura y sus valores en todo el territorio nacional, en las actividades que se realicen durante la celebración del "**BARRO FEST 2020**", el 7 y 8 de febrero de 2020, en el Corregimiento y Cabecera del Distrito de Pedasí Provincia de Los Santos.
2. Realizar la producción general de sus actividades, lo cual incluye dirección artística, promoción, organización y otros.
3. El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en toda su publicidad en medios de comunicación, material promocional y didáctico. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.
4. **LA SOCIEDAD**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del **EL MINISTERIO**, lo relativo al uso correcto del logotipo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones.
5. Asumir los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes aéreos, gastos de seguro médico y cualesquiera otros gastos eventuales que se requieran para los artistas nacionales o extranjeros invitados, o que puedan surgir con motivo de la realización del **BARRO FEST 2020**.
6. Solicitar y gestionar por su parte, los permisos que establece la legislación panameña, para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de espectáculo.

CUARTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2020, a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO: **LA SOCIEDAD**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de dos (2) meses después de realizado el evento, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, y por personal de la

CSM

4 JPP

Contraloría General de la República; así como una evaluación del evento, que contenga el número de participantes y el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

SÉXTO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

SÉPTIMO: **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades del "**BARRO FEST 2020**", serán asumidos por **LA SOCIEDAD**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.


OCTAVO: **LA SOCIEDAD**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.


NOVENO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMO: **LA SOCIEDAD**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **DIEZ BALBOAS CON 00/100, (B/.10.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659


REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO SUPERIOR

POR LA SOCIEDAD


LUIS FELIPE HENRIQUEZ PORTUONDO
CÉDULA No. 8-774-1670

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
- 5 FEB 2020
EYRA L. DE RODRIGUEZ
Coordinadora de Fiscalización


05/02/2020

REPUBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DEL CONTRALOR